



Rama Judicial  
República de Colombia

### JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.

PROCESO:	Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual
DEMANDANTE:	LUIS FERNANDO MEJÍA BENZO
DEMANDADO:	PASSION AUTOMOTRIZ S.A.S.
RADICACIÓN:	<b>05001 31 03 001 2019 00559-00</b>
ASUNTO:	<b>Declara terminado proceso por transacción</b>
Correo electrónico:	<a href="mailto:ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co">ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>

Revisado el memorial anterior, se estima pertinente la petición que contiene y por ello con fundamento en el art. 312 del Código General del Proceso,

#### RESUELVE:

1) DECLARAR TERMINADO POR TRANSACCIÓN el proceso VERBAL DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL por accidente de tránsito, promovido por los señores LUIS FERNANDO MEJÍA BENZO y CARMEN ALICIA VALLE DE ZAPATA en contra de PASSION AUTOMOTRIZ S.A.S. y HUGO ELICER BAÑOL GAÑAN.

2) LEVANTAR la medida de inscripción de demanda decretada por auto del 2 de diciembre de 2019 que afectaba los vehículos allí mencionados.

LÍBRESE OFICIO para tal efecto con destino a la Oficina de Tránsito y Transporte de Bogotá.

3) ABSTENERSE de condenar en costas a las partes.

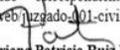
4) ORDENAR consecuentemente el archivo del expediente, previas las anotaciones del caso en el Sistema de Gestión

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado/01-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

  
Adriana Patricia Ruiz Pérez  
Secretaria